## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

# **USHUAIA.** 1 8 ABR 2012

VISTO la nota presentada por los Legisladores integrantes de la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (Ley Nº 865), conformada mediante Resolución Nº 135/12; Y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma comunican a esta Presidencia, que en reunión mantenida en el día de la fecha, quedaron establecidas las Autoridades de la citada Comisión.

Que la presente resolución se dicta "Ad-referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

#### POR ELLO:

### EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVODE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA EISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR "Ad-referéndum" de la Cámara Legislativa, las autoridades de la Comisión Especial de Evaluación y Reforma del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (Ley Nº 865), conformada mediante Resolución Nº 135/12, quedando de la siguiente manera:

**Presidente:** 

Leg. BLANCO, Blanco

Vicepresidente:

Leg. LECHMAN, Jorge

Secretario:

Leg. DEL CORRO, Amanda

**Vocales Titulares:** 

Leg. BARRIENTOS, Eduardo

Leg. LIENDO, Adrián Leg. MARTINEZ, Myriam

Leg. ROJO, Laura

Vocales Suplentes: Leg. MARTINEZ ALLENDE, Liliana

Leg. LÖFFLER, Damián Leg. MARINELLO, Fabio Leg. SIRACUSA, Susana Leg. TAPIA, Héctor

**ARTÍCULO 2º.-** REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 141/19

Juan Felipe RODRIGUEZ Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"